



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 030 -2026-GORE-ICA/GR

Ica, 10 FEB 2026

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

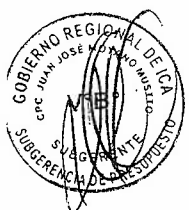
Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 32513, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 00001-2026-GORE-ICA de fecha 05 de enero de 2026 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2026, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)"*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad"*. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el literal b) del artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Asimismo, las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 5/GR. Copia de las citadas resoluciones deben ser remitidas a la DGPP en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, con Informe N° 063-2026-GORE.ICA/GRPPAT-SPRE de fecha 10 de febrero de 2026, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Departamento de Ica comunica que resulta





Gobierno Regional de Ica



necesario formalizar las modificaciones presupuestarias realizadas en el mes de ENERO de 2026; de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y a la Resolución Directoral N.° 0021-2025-EF/50.01 "Resolución Directoral que aprueba el Cuadro de Plazos de la fase de ejecución presupuestaria y los clasificadores presupuestarios para el año fiscal 2026";

Contando con los Vistos Buenos de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional, y de conformidad con el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 "Resolución Directoral que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Resolución Directoral N.° 0021-2025-EF/50.01 y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias del mes de ENERO de 2026 efectuadas a Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, el mismo que contiene las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por el Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica y sus Unidades Ejecutoras, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

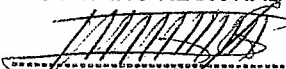
ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para la Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras pertenecientes al Gobierno Regional de Departamento Ica durante el mes de ENERO de 2026.

ARTÍCULO 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información publique la Presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA


ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL

